



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0172-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Asunto: Sr. Edwin Aulestia, Gerente General de la Compañía Nacional de Transporte

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMTPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado en este despacho, suscrito por el señor Edwin Aulestia, Gerente General de la Compañía Nacional de Transporte, quien manifiesta: *“La Operadora de Transporte Cia. Nacional pone a consideración la **inconformidad y afectación** efectuada por parte de la Empresa de Pasajeros la cual no cumple con la integración de la flota total en las rutas alimentadoras del sistema de Transporte Ecovía (...)*”.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un tema cuya competencia corresponde a la Empresa de Pasajeros, remito el oficio antes citado y anexos, a fin de que se sirva disponer las acciones correspondientes en torno a los hechos manifestados por el Gerente de la Compañía Nacional de Transportes y Comercio S.A.

La respuesta que se dé al peticionario, solicito se envíe con copia a este despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0172-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Sr. Edwin Aulestia - Compañía de Transporte y Comercio S.A..pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad

Señor
Edwin Fernando Aulestia Castillo
Gerente General
COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO S.A.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0172-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020